

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 500 /ME.-
EXPEDIENTE N° 43.847/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DICHA S.R.L.**, en contra de las Resoluciones N° M 4491/14 y M 4492/14 ambas del Sr. Director General de Rentas, de fecha 13 de agosto de 2014, y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DICHA S.R.L.**, en contra de las Resoluciones N° M 4491/14 y M4492/14 ambas del Sr. Director General de Rentas, de fecha 13 de agosto de 2014 y por lo tanto confirmar la mismas.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.